RESOLUCION N°0948 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2022 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS - PLURIANUAL A LA EMPRESA TALLER LA UNION CON ID Nº 405.852

Coronel Oviedo, 01 de abril de 2022.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO N°02/2022 para la compra de cubiertas y cámaras - plurianual, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2022 para la COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS - PLURIANUAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa TALLER LA UNION. --

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa TALLER LA UNION del Sr. Aldo Bogado Casco., ha presentado la única oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 557.994.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la compra de cubiertas y cámaras - plurianual requeridos en el llamado de referencia.---------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".* ----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **TALLER LA UNION del Sr. Aldo Bogado Casco.**, por valor de: 557.994.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil), por ser la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente. -------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador